

D I C T A M E N

ATENDIDO que tras dos años de experiencia, la organización de la Fira Industrial y Comercial de L'Hospitalet (FIRACIUTAT), ha adquirido una importancia relevante para el desarrollo y promoción de los sectores económicos de la Ciudad.

ATENDIDO que en esta misma sesión del Pleno del Ayuntamiento, se somete a ratificación el Acta suscrita con la empresa "Torres Herrería y Construcciones, S.A.", referente al derecho de opción que otorga a favor del Ayuntamiento para la adquisición del conjunto de "La Farga".

ATENDIDO que en el caso de que el Ayuntamiento ejercitara el derecho de opción de compra, "La Farga" pasaría a ser propiedad municipal, por lo que se incrementarán notablemente los aspectos organizativos y de gestión, no solamente en relación con la mencionada Feria, sino también para la gestión del recinto.

ATENDIDO que se estima conveniente dotar al Ayuntamiento de una entidad que pueda desarrollar con agilidad todas las tareas organizativas y de promoción relacionadas con el recinto de "La Farga", así como aquellas de la misma índole que en su futuro el consistorio estime oportuno encomendarle.

ATENDIDO que se considera oportuno que dicha entidad adopte la forma de Sociedad Privada Municipal en forma de Sociedad Anónima Mercantil.

ATENDIDO que según lo dispuesto en el art. 85.2 y 3 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, los Servicios Públicos Locales pueden gestionarse, entre otras formas, mediante una Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

ATENDIDO que según lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley de Bases mencionada, el Municipio tiene competencias en materia de ferias, actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Por todo ello, EL TENIENTE DE ALCALDE, PONENTE DE URBANISMO, INDUSTRIA, COMERCIO Y PROYECTOS que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR que la gestión de los Servicios municipales de organización y promoción de ferias, certámenes, exposiciones, actividades de promoción y desarrollo económico de la Ciudad, actividades culturales, deportivas, artísticas, turísticas y similares a celebrar en "La Farga" o en .../...

19
.../...

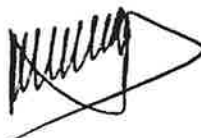
equipamientos municipales, así como la administración y gestión de los bienes afectos al Servicio, se realice mediante una Sociedad Anónima - Mercantil, de capital social íntegramente municipal.

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción de los Estatutos que regirán la constitución y funcionamiento de la mencionada Sociedad que adoptará la - denominación de "Gestió d'Equipaments Municipals, S.A." y cuyo capital social será de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000'- ptas.).

TERCERO.- FACULTAR al Teniente de Alcalde, Ponente de Urbanismo, Industria, Comercio y Proyectos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo anteriormente acordado.

L'Hospitalet de Llobregat, a 23 de diciembre de 1986.

EL TENIENTE DE ALCALDE, PONENTE DE
URBANISMO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
PROYECTOS,



Aprobat per l'Ajuntament en Ple, en
sessió del dia de la data. 29 DES. 1986
L'Hospitalet de Llobregat de
EL SECRETARI,

